

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 099-2020-CFFIEE. Bellavista, 25 de Febrero de 2020.

Visto, el **Proveído N°0582-2020-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 24 de febrero de 2020, en el que adjunta el **OFICIO N° 050-2019-CRPD** de Dr. Ing. JACOB ASTOCODOR VILLAR, Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente - FIEE - UNAC, en el que se adjunta el **Informe N° 008-2019-CRPD-FIEE** sobre el proceso de ratificación del Ing. **MARIO ALBERTO GARCÍA PÉREZ**.

CONSIDERANDO:

Que, **según el Artículo 248 del Normativo Estatutario se establece** que: "...La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de Conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento respectivo... (sic)";

Que, **según el Artículo 259 del Normativo Estatutario se establece:** "... Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: ... **259.4 La ratificación y promoción en la carrera docente**, mediante una justa evaluación....**259.5 Conocer detalladamente su evaluación y a impugnar las resoluciones** de ratificación y promoción si fuera necesario... (Sic)";

Que, **según el Artículo 247 del Normativo estatutario se establece** que: "... Los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria...El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes... (sic)";

Que, con **Proveído N°0582-2020-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica de la FIEE el 24 de febrero de 2020, en el que adjunta el **OFICIO N° 050-2019-CRPD** de Dr. Ing. JACOB ASTOCODOR VILLAR, Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente - FIEE - UNAC, en el que se adjunta el **Informe N° 008-2019-CRPD-FIEE** sobre el proceso de ratificación del Ing. **MARIO ALBERTO GARCÍA PÉREZ**.

Que, en la **Novena Disposición Complementaria Transitoria del Normativo Estatutario** se establece que: "...Los expedientes de ratificación y/o promoción docente suspendidos por la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, concluirán su trámite aplicándose la normativa que estuvo vigente al inicio de su trámite. Los docentes ratificados y/o promovidos y que no cumplan los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y el presente Estatuto, tendrán el plazo máximo de 5 años para su adecuación computados desde la aprobación del Estatuto... (sic)"

Que, el **Consejo de Facultad de la FIEE, en su Sesión Ordinaria** de fecha 25 de febrero de 2020, teniendo como **Despacho: "Ratificación del Docente Ing. MARIO ALBERTO GARCÍA PÉREZ en la categoría auxiliar, tiempo completo 40 hrs,** se acordó: **1. PROPONER**, al Consejo Universitario **RATIFICAR** en su Categoría Auxiliar a Tiempo Completo al profesor ordinario Ing. **MARIO ALBERTO GARCÍA PÉREZ**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de acuerdo al **Informe N°008-2019-CRPD-FIEE** presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE, **2.-ELEVAR**, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario...(sic)".

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 180 ° y 180.2°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. PROPONER**, al Consejo Universitario **RATIFICAR** en su Categoría Auxiliar a Tiempo Completo al profesor ordinario Ing. **MARIO ALBERTO GARCÍA PÉREZ**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de acuerdo al **Informe N°008-2019-CRPD-FIEE** presentado por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la FIEE.
- 2. ELEVAR**, la presente Resolución para su consideración por el Consejo Universitario.
- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Rector, VRA, UIFIEE e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/Cristy
RCF00992020



DR. JACOB ASTOCODOR VILLAR
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA FIEE



DR. CIRÓ TALLO TERÁN DIANBERAS
DECANO